

**ACTA Nº 03/18 REUNIÓN ORDINARIA
CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE**

LUGAR: PICHILEMU	FECHA: 04-05-2018	RESPONSABLE ACTA: CARMEN NÚÑEZ LIZAMA VERONICA GONZÁLEZ ASCUI
Temas: <ul style="list-style-type: none">• SCAM Sistema Nacional de Certificación Ambiental Municipal• Ley Responsabilidad Extendida del Productor		
ASISTENTES: <ul style="list-style-type: none">• SEREMI DE MEDIO AMBIENTE SR. RODRIGO LAGOS• ARTURO MORALES (CODELCO)• ROBERTO GIADACH (CORPORACIÓN DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN DEL LAGO RAPEL)• CADUZZI SALAS (CENTRO DE DESARROLLO SUSTENTABLE PICHILEMU)• VERÓNICA GONZÁLEZ (SEREMI MA)• MARÍA LORETO BUSTAMANTE (SEREMI MA)• PATRICIO DÍAZ (SEREMI MA)• CARMEN NÚÑEZ LIZAMA (ESSBIO)		
ACUERDOS: <ul style="list-style-type: none">• Se terminará la presentación de Ley REP en próxima sesión del Consultivo, la cual se realizará en Rancagua en la oficina de la SEREMI MA.		

I.- INTRODUCCIÓN:

Se inicia la reunión, a cargo de la coordinadora de la mesa y representante de la SEREMI del Medio Ambiente. A continuación, se realiza una introducción a la reunión explicando que, de acuerdo al calendario de actividades programadas para el Consejo durante el año 2018, corresponde conocer las actividades y competencias de la SEREMI, particularmente en esta tercera reunión le corresponde exponer al encargado regional de la Certificación Ambiental Municipal y Ley REP.

II. DESARROLLO

Presentación de Patricio Díaz, tema: **Sistema Nacional de Certificación Ambiental Municipal.**

La Certificación Ambiental Municipal nace el año 2009 , el cual es un sistema holístico y de carácter voluntario que permite a los municipios instalarse en el territorio como modelo de gestión ambiental, donde la orgánica municipal, la infraestructura, el personal, los procedimientos internos y los servicios que presta el municipio a la comunidad integran el factor ambiental en su quehacer.

Existen distintos niveles de certificación, son los siguientes:

- Certificación Básica
- Certificación Intermedia
- Certificación Excelencia
- Mantención de Certificación de Excelencia
- Certificación SCAM-AVAC (Acreditación Vocacional Ambiental Comunal)

Los principales temas que se trabajan en el SCAM son; reciclaje, ahorro energético, ahorro de agua, incluyendo capacitación de funcionarios, participación de los vecinos y construcción de líneas de acción en forma conjunta.

Se menciona que el Municipio de Palmilla está en el nivel AVAC, es el único a nivel Regional. A nivel nacional son 5 los Municipios que han alcanzado este nivel.

Los municipios que se retiran de esta certificación principalmente lo hacen por gestión y cambios de profesionales en los municipios.

La política del SCAM es esencialmente de gestión, no obstante sí entrega financiamiento, el MMA entrega los recursos, dependiendo de la solicitud del municipio.

Consultado por los beneficios, el profesional indica;

1. Prestigio institucional frente a la comunidad.
2. Subsidio monetario para lograr la certificación.
3. Involucramiento de los funcionarios(as) y ciudadanos(as) favoreciendo la gobernanza ambiental.
4. Apoyo en la difusión ambiental y concientización ambiental.
5. Optimización en uso de energía, eficiencia hídrica y disminución de residuos.
6. Estabilidad del sistema de gestión ambiental independiente de los cambios de autoridades
7. Mayores oportunidades para capacitación funcionaria y la inyección de recursos mediante puntajes adicionales.
8. Ingreso y prioridad en los convenios internacionales en materia de GAL (Gestión Ambiental Local)
9. Asistencia técnica y apoyo de otros servicios públicos y privados.

Se comenta que una vez al año se realiza una capacitación y se invita a los municipios de la región para que se interioricen de la Certificación. Es clave el apoyo de la autoridad comunal, el Alcalde juega un rol importante en motivar a los diversos equipos de Municipio y no dejar la responsabilidad en solo un departamento o área.

Ley Rep: Ley Marco para la Gestión de Residuos, Responsabilidad Extendida del Productor.

Se muestra video explicativo de la nueva ley.

Es un instrumento económico de gestión de residuos. Obliga a los productores a organizar y financiar la gestión de los residuos derivados de ciertos productos.

La presente Ley tiene como objetivo disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización y valorización, fomentando la economía circular.

- Más prevención: El mejor residuo es el que no se genera.
- Más valorización: Es aprovechar el residuo como un recurso, materia prima y/o fuente de energía.
- Menos eliminación: Menos disposición final

Objetivos de la Ley Rep:

- Proteger la salud de las personas y el medio ambiente.
- Disminuir la generación de Residuos
- Aumentar el Reciclaje u otro tipo de valorización de residuos
- Disminuir la eliminación de residuos
- Disminuir el impacto ambiental asociado a la extracción de materias primas
- Disminuir el uso de recursos naturales
- Aumentar la vida útil de los productos
- Prevenir la generación de residuos
- Mejorar los productos a través del Ecodiseño

La Ley considera 6 productor prioritarios:

- Aceites Lubricantes
- Aparatos eléctricos y electrónicos
- Baterías
- Pilas
- Envases y embalajes
- Neumáticos

Actores que establece la Ley Rep:

- MMA.
- Productor de Producto Prioritario (PPP)
- Consumidor de PP
- Gestor de residuo de PP (Empresas, Municipios y Recicladores de Base)
- Distribuidor y comercializador

Siendo las 13:15 hrs. concluye la reunión, dado que el Consejero representante de CEDESUS coordinó una charla con salineros de Cahuil a partir de las 13:30 hrs.

El término de la presentación, sobre los alcances de la Ley REP, se realizará la siguiente sesión la cual tendrá lugar en Rancagua.